

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: “Adquisición instalación y puesta en funcionamiento a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) de equipos de cómputo, impresión y escaneo, con destino al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento.”

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de Puja por Cantidad en una (1) operación (Lote 1), y Puja por precio en cuatro (4) operaciones (Lotes 2, 3, 4 y 5), así:

LOTE 1 Puja por Cantidad				
ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMA A ADQUIRIR	PRESUPUESTO MÁXIMO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Computador de escritorio	413	\$ 5.962.274	\$ 2.462.419.162
SUBTOTAL LOTE 1				\$ 2.462.419.162
LOTE 2 Puja por precio				
ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMA A ADQUIRIR	PRESUPUESTO MÁXIMO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Computador portátil	252	\$ 6.789.774	\$ 1.711.023.048
2	Portátil 2 en 1	19	\$ 11.262.039	\$ 213.978.741
SUBTOTAL LOTE 2				\$ 1.925.001.789
LOTE 3 Puja por precio				
ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMA A ADQUIRIR	PRESUPUESTO MÁXIMO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Workstation	35	\$ 14.207.028	\$ 497.245.980
2	Portátil MAC	1	\$ 12.793.989	\$ 12.793.989
SUBTOTAL LOTE 3				\$ 510.039.969

LOTE 4 Puja por precio				
ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMA A ADQUIRIR	PRESUPUESTO MÁXIMO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Impresora Multifuncional	43	\$ 28.183.625	\$ 1.211.895.875
SUBTOTAL LOTE 4				\$ 1.211.895.875
LOTE 5 Puja por precio				
ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMA A ADQUIRIR	PRESUPUESTO MÁXIMO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Escáner	10	\$ 32.809.240	\$ 328.092.400
2	Impresora Térmica	7	\$ 1.835.550	\$ 12.848.850
3	Impresora Punto	1	\$ 2.276.552	\$ 2.276.552
4	Impresora a color	4	\$ 18.857.216	\$ 75.428.864
SUBTOTAL LOTE 5				\$ 418.646.666
			TOTAL	\$ 6.528.003.461
			IVA 19%	\$ 1.240.320.658
			COSTOS ASOCIADOS	\$ 78.460.240
			TOTAL + IVA	\$ 7.846.784.359

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales de los bienes anexos y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **bienes** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento o la terminación anticipada en caso de disminución, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite a los 3 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la primera entrega de los Bienes, atendiendo en todo caso lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir para los lotes (1,2,3,4,5) será de hasta **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.528.003.461)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El plazo de ejecución para el comitente vendedor será hasta el 15 de noviembre de 2019.

Los bienes objeto de la negociación se entregarán en una sola entrega de la siguiente manera:

Entrega de bienes: A los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

ITEM	BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD
1	Pc's	100 % de la totalidad de los bienes adquiridos
2	Portátiles Ultralivianos	
3	Portátil Ultraliviano 2 en 1	
4	WorkStation	
5	Portátil Mac	
6	Impresoras MFC	
7	Scanner	
8	Impresoras Térmicas	
9	Impresora Matriz de Punto	
10	Impresora a Color	

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega, configuración e instalación de los bienes se deberá efectuar en el Departamento Nacional de Planeación, en las siguientes direcciones, de acuerdo con los términos y cantidades señalados por el supervisor designado por parte del DNP

- Edificio Fonade, Calle 26 No. 13 - 19 (Sede Principal).
- Edificio Gómez, Carrera 10 No. 24 - 49.
- Edificio World Service, Carrera 10 No. 24 - 55.
- Edificio Dansocial, Carrera 10 No. 15 - 22.

COSTOS DE ENTREGA: Los costos en que se incurra, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el comitente vendedor.

COORDINACIÓN DE ENTREGA:

Al día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación se adelantará reunión de coordinación en las instalaciones del DNP, a la que asistirá un representante del comitente del comprador, la sociedad comisionista compradora, un delegado del comitente vendedor y la sociedad comisionista vendedora, y en la cual se detallaran las condiciones de entregas de los equipos, instalación y puesta en funcionamiento.

El comisionista vendedor entregará al comitente comprador, a través del comisionista comprador el cronograma de entregas de los elementos a más tardar diez (10) días hábiles contados a partir del cierre de la operación.

Así mismo, el comisionista vendedor informará al comitente comprador, a través de su comisionista comprador, mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de entrega pactadas, el tipo de transporte e identificación de este, relación del personal que entregará los elementos y el horario.

CONDICIONES DE ENTREGA: EI COMISIONISTA VENDEDOR debe presentar a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A BMC y al **COMISIONISTA COMPRADOR**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Certificado de Recibo a Satisfacción emitida por la entidad, certificación escrita en la que se indique el cumplimiento de la entrega, indicando número de operación, cantidad entregada, lugar y fecha de entrega y descripción de los bienes, anexando copia de la factura con la que se efectuó la entrega la cual debe estar firmada por el almacenista o funcionario que recibió el bien (indicar nombre legible, cédula y cargo).

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El valor de la operación se realizará en moneda legal colombiana, en dos (2) pagos, sujetos a la disponibilidad del PAC.

El plazo de pago será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, suscripción del acta de recibo, entrada al almacén y expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado por el comitente comprador para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador en la oficina de correspondencia del Departamento Nacional de Planeación a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de los **bienes, la cual se debe encontrar acorde a los requerimientos de la entidad**, los documentos a entregar se describen a continuación:

1. La factura con el cumplimiento de los requisitos legales,
2. La certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el comitente vendedor,
3. El RUT,
4. Fotocopia de Cédula del representante legal,
5. Certificación Bancaria
6. Formato F-SF-02 Solicitud de Información Personal y Tributaria entregado por el Comitente Comprador (**Anexo3**); y los demás que por ley correspondan a la naturaleza jurídica y tributaria del comitente vendedor.

NOTA: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los (bienes, productos o servicios) una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor será máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los **bienes**, de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actúe conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Carta de Presentación (Anexo 1)

El comitente vendedor aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que presenta los documentos; hacer un ofrecimiento incondicional de cumplir los requisitos exigidos, contar con facultades para celebrar contratos y ejecutar la operación en caso de adjudicación; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación, los documentos, contratos y ejecutar las obligaciones en caso de adjudicación.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es

¹ A continuación, se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones de participación.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Medidas Correctivas

Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Bolsa verificara que el Comisionista miembro (persona natural o representante legal de persona jurídica), no se encuentren en el registro Nacional de Medidas correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejará constancia dentro del expediente correspondiente.

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12. RUP

Allegar Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme para la fecha de celebración de la operación, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Nota 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comitente vendedor persona natural o jurídico y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y se llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento de la respectiva condición de participación.

Nota 4: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)

El comitente vendedor deberá aportar Anexo 2 compromiso anticorrupción debidamente suscrito por su representante legal tratándose de persona natural o jurídica, o por el representante legal de la figura asociativa consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente facultado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a diciembre de 2018^[1].

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1
CAPITAL DE TRABAJO		40% del presupuesto oficial

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	0.03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	0.05

Donde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será[2]:

De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo:

$$\text{Liquidez} = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2$$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

- a. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
- b. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
- c. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

2. CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO

Certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de:

ITEM	BIEN A ADQUIRIR	GARANTIA
1	Computador de escritorio	5 años
2	Computador portátil	5 años
3	Portátil ultraliviano 2 en 1	5 años
4	Workstation	5 años
5	Portátil MAC	1 año
6	Impresora Multifuncional	3 años
7	Escáner	3 años
8	Impresora Térmica	1 año
9	Impresora Punto	1 año
10	Impresora a color	3 años

Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

NOTA: En caso de que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía

3. CERTIFICACION DE FABRICANTE

Certificación suscrita por el representante legal del fabricante cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario previa radicación de documentos que acredite:

- Al comitente vendedor como **Distribuidor Autorizado** de los bienes a negociar.
- Que cuenta con **Centros Autorizados** de servicio en las ciudades principales y el respaldo y suministro de repuestos mínimo por cinco (5) años.

4. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

Relacionar documento donde se relacionen marca, modelo y referencia de los bienes que serán objeto de entrega.

5. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP²:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Para cada lote los contratos deberán estar clasificados en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel según corresponda.

El comitente vendedor deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de hasta cinco (5) contratos identificados y clasificados cada uno en el código relacionados para cada lote en los términos de la comunicación incluida en precedencia. La sumatoria del valor de los contratos para cada lote deberá ser igual o superior a los **SMMLV establecidos en el siguiente cuadro:**

EXPERIENCIA POR LOTE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SMMLV MAYOR O IGUAL A
LOTE 1 Puja por Cantidad	43211500	COMPUTADORES	2.974
LOTE 2 Puja por precio			2.325
LOTE 3 Puja por precio			616
LOTE 4 Puja por precio	43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	1.463
	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
LOTE 5 Puja por precio	43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	506
	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL RUP PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por la totalidad de sus integrantes, donde adicionalmente a los requisitos del numeral anterior, cada uno debe acreditar al menos un registro en el RUP que cumpla las características descritas en el numeral anterior.

Para el cálculo de valor de los contratos acreditados para cada lote se realizará la suma de los (3) registros de mayor valor presentados en los RUP de los integrantes del oferente plural, los cuales deberán igualar o superar el valor establecido en la columna **SMMLV MAYOR O IGUAL A**.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, dadas las características técnicas del objeto a contratar y con el fin de verificar la experiencia específica en suministro, comercialización y/o venta de computadores de escritorio, computadores portátiles y Workstation (para los lotes 1, 2 y 3) y de Impresoras

² La Entidad podrá requerir la acreditación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes.

Multifuncionales y Scanner (lotes 4 y 5), situación que cabe aclarar, no puede ser verificada en el RUP puesto que corresponde a una condición contemplada en el cuarto nivel del código UNSPC y dicho documento de la Cámara de Comercio solo relaciona hasta el tercer nivel, en el mismo sentido, el RUP no relaciona el objeto de los contratos registrados por el posible oferente o sus condiciones particulares, por lo cual tampoco es posible evidenciar las cantidades de equipos suministrados en cada registro, anotando también, que un mismo contrato puede aportar experiencia múltiples códigos UNSPC sin discriminar ni valorar cuanto aporta a cada uno.

Conforme a lo anterior, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones o actas de liquidación de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, experiencia en la ejecución de mínimo uno (1) máximo cinco (5) contratos (para cada uno de los lotes)finalizados y entregados a satisfacción, antes de la publicación del boletín que anuncie la presente compra, los cuales deberán estar ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa.

En las certificaciones o acta de liquidación se debe poder evidenciar, como mínimo, los siguientes datos:

- Entidad contratante
- Entidad contratista
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio: En todo caso no deber ser mayor al término antes indicado.
- Fecha de Terminación: En todo caso no deber ser mayor al término antes indicado.
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS.

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia especifica será acreditada por la suma de la experiencia especifica acreditada por sus integrantes, cumpliendo con las características descritas en el numeral anterior, para el cálculo de valor de los contratos acreditados se realizará la suma de hasta cinco (5) contratos de mayor valor presentados (para cada uno de los lotes).

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número.
- Valor.
- Fecha de Celebración.

NOTA: En caso de que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se incluyen las obligaciones como condición de entrega y pago a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento en la ejecución de la negociación.

8.1 Obligaciones Generales del Comitente Vendedor

1. Cumplir con el objeto de la Negociación.
2. Suministrar conforme a la solicitud de pedidos los bienes relacionados en la ficha de negociación, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los documentos de condiciones especiales
3. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago requerida.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad de común acuerdo con el COMITENTE COMPRADOR.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
6. Constituir las garantías requeridas tanto por el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa, como las requeridas por el comitente comprador (DNP), dentro de los términos correspondientes.
7. Las que le imparta el comitente comprador o la persona que este designe de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y los documentos de condiciones especiales, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la Negociación, con la correspondiente aceptación del COMITENTE VENDEDOR.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto de la Negociación en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del comitente comprador, en el lugar indicado por el DNP, ubicados en la ciudad de Bogotá. No acceder voluntariamente a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al comitente comprador y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
9. No acceder voluntariamente a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al comitente comprador y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
10. Garantizar que el personal dispuesto para la instalación y configuración mantenga en perfectas condiciones los lugares dispuestos para estos efectos por el supervisor designado por el comitente comprador.
11. Mantener la confidencialidad de la información propia del comitente comprador, que pueda conocer junto con su personal, en la ejecución de las obligaciones de la negociación.
12. Las demás propias del objeto de la Negociación.

8.2 Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor

1. Suministrar los equipos y software necesarios debidamente instalados, con la línea base entregada por el comitente comprador el día de la reunión de coordinación.
2. Instalar los equipos con las últimas actualizaciones disponibles de todos los componentes del Software.
3. Garantizar que todos los componentes internos de los equipos deben venir contramarcados y certificados por el fabricante
4. La contramarca de la Board, CPU, Monitor, Teclado, deben venir con la contramarca impresa del fabricante.
5. Entregar las licencias del software preinstalado.
6. Entregar los drivers en medio magnético de los componentes necesarios para instalar en el sistema operativo y los manuales correspondientes.

Nota: Se deben entregar tres (3) medios magnéticos y tres (3) manuales, por el total de los equipos adquiridos.

7. Tránsito de conocimiento a dos (2) funcionarios de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información en el diagnóstico y reparación del modelo de los computadores que el Departamento Nacional de Planeación adquiera
8. Realizar un mantenimiento preventivo por año en todos los equipos instalados durante la vigencia de la garantía.

Nota: Una vez realizado el mantenimiento preventivo, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así como la información almacenada en los discos duros. En caso de daño en cualquiera de las partes, esta debe ser reemplazada por una nueva. Si existe pérdida de información esta debe ser recuperada en un plazo no mayor a dos (2) días.

La garantía de calidad para los equipos a entregar es de cinco (5) años, incluyendo mano de obra y repuestos sin costo adicional en sitio. Durante el plazo de garantía, el COMITENTE VENDEDOR deberá prestar el SOPORTE técnico en sitio, cumpliendo los siguientes requerimientos

- a. Suministrar un número telefónico de atención de soporte técnico. El servicio se deberá proveer como mínimo en el horario de 8:30 am a 12:30 am y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- b. En caso de que sea necesario el retiro de un equipo de las dependencias del Departamento Nacional de Planeación para su revisión, el comitente vendedor deberá suministrar en calidad de préstamo un equipo de igual o superiores características técnicas por un tiempo igual o mayor del necesario para la reparación.
- c. El tiempo de repuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a ocho (8) horas. Estas horas son hábiles. En caso de que el requerimiento no pueda realizarse en horario hábil, el tiempo del servicio se contará sumando el tiempo faltante para terminar el día hábil más el tiempo para completar las ocho (8) horas del día siguiente hábil.
- d. Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las ocho (8) horas hábiles, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- e. Si una parte del equipo es reparada dos (2) veces por la misma razón este equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo, durante el tiempo de que dure la garantía, el tiempo de respuesta no debe superar las Doce (12) horas hábiles, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- f. Si se presenta fallas en más de dos (2) equipos en forma repetitiva por la misma causa, el contratista deberá cambiar la(s) parte(s) en todos los equipos con el fin de garantizar que la falla no se presente en los demás equipos.
- g. Si se presentan fallas en más de tres (3) ocasiones en el mismo equipo durante el transcurso de un año, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones o superiores a las contratadas.
- h. Garantizar stock de repuestos originales durante cinco (5) años a partir de la firma del contrato, certificándolo directamente por el fabricante.
- i. Las demás que resulten procedentes en la ejecución de la negociación y acorde al objeto del proceso de contratación.

9. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: Departamento Nacional de Planeación - DNP

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Departamento Nacional de Planeación – DNP. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.011-0.

Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes (Correcto funcionamiento de los bienes suministrados)	20% del valor de la negociación	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del Cumplimiento de la operación que se realice en la bolsa de producto, así como la supervisión del Contrato de comisión y de la negociación estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión de Usuarios de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información del Departamento Nacional de Planeación**, o de la persona que designe la Coordinadora del Grupo de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 698 de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del **DNP** y las demás normas establecidas sobre la materia.

ANEXO n. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Ciudad.

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE BIENES POR BOLSA DE PRODUCTOS

Apreciados Señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de "**Incluya el nombre del comitente vendedor**", ofrezco suministrar los bienes requeridos por la entidad de conformidad con los requisitos y reglas de la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento que estoy debidamente facultado para participar en la negociación y cumplir con las condiciones fijadas para su ejecución; en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento; así mismo que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, ni ninguno de los socios (persona natural) que la conforman, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 20073 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Mi participación en la negociación es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al Departamento Nacional de Planeación a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo de la negociación provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de las condiciones de participar en el proceso de contratación, según se exige en la ficha técnica de negociación.

La presente certificación se expide a los ____ días del mes de _____ de 2019.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

³⁴⁾ Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

ANEXO n.º 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (COMITENTE VENDEDOR)

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del comitente vendedor), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el comitente vendedor, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se convocó la celebración de la negociación que tiene como objeto _____.
2. Que es interés del comitente vendedor apoyar la acción del Estado Colombiano y del comitente comprador para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el comitente vendedor, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del comitente vendedor en caso de presentarse como consorcio, unión temporal)
4. Que siendo del interés del comitente vendedor participar en la negociación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El comitente vendedor mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Comitente Comprador en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del Comitente Comprador o el Comisionista Comprador, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la (s) operación (es) y/o del (os) Contrato (s).

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la (s) operación (es) y/o del (os) Contrato (s).

Que revela de manera clara y en forma total al Comitente Comprador mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto de la (s) operación (es) y/o de la Negociación, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de la presente operación.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la participación en la rueda de negociación y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el Comitente Comprador para la presente operación, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al Comitente Comprador, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad al cierre de la operación y anteriores a la legalización de la misma, que no hayan sido revelados o previstos al momento de su participación.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El comitente vendedor asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la presente Ficha Técnica de Negociación, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El comitente vendedor declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la presente operación son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el comitente vendedor sea Consorcio, Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma _____